



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 06 de agosto de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 235-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, el Instituto Hondureño Para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), mediante Oficio DG-322-2024 de fecha 10 de julio del 2024, solicita modificación presupuestaria a lo interno de las estructuras del presupuesto del IHADFA, con el fin de aplicar el ajuste Índice de Precios al Consumidor (IPC) a 14 plazas permanentes, el beneficio se aplicará a partir del 1 de enero de 2024. El incremento en referencia tendrá un impacto financiero de **L389,103.00 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Tres Lempiras Exactos)**, mismo que será financiado con fondos de Fuente 11- Tesoro Nacional, a través de una Modificación Presupuestaria por **L389,103.00 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Tres Lempiras Exactos)**. Siendo aprobadas mediante certificación No. -DL-DOCS-IHADFA-002-2024, en el punto número nueve (9). **CONSIDERANDO (2):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, incluyendo la base legal y la disponibilidad presupuestaria, como resultado, se ha determinado otorgar el Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Favorable No. 036-DGP-USDS-AD de fecha 06 de agosto del 2024, donde esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente realizar la modificación presupuestaria por **L389,103.00 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Tres Lempiras Exactos)**, para financiar lo descrito en el considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas realizar los traslados de fondos del Objeto del Gasto 11100 “Sueldos Básicos” mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que, la presente Resolución constituye un instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria del IHADFA, para la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), sin embargo, la ejecución de dichos fondos, la veracidad e integridad de la información es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto en cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que, la Gerencia Administrativa del Instituto Hondureño Para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), a través de la unidad de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 36,



numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 43, 70, 75, 229, 230, 233 y 247 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el acuerdo No. 1341; y, 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Otorgar e incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024, el ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para catorce (14) plazas del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), incrementando las siguientes estructuras presupuestarias:

INSTITUCIÓN 507

INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)

10000 SERVICIOS PERSONALES

Inst	Ga	UE	Prog	Subprg	Proy	Act/Obra	Objeto	Descripción de Cuentas	Impacto Total
507	001	003	01	00	00	01	11100	Sueldos básicos	L279,927.00
507	001	003	01	00	00	01	11510	Decimotercer mes	L23,327.00
507	001	003	01	00	00	01	11520	Decimocuarto mes	L11,664.00
507	001	003	01	00	00	01	11600	Complementos	L13,117.00
507	001	003	01	00	00	01	11710	Contribuciones al Instituto de Jubilaciones y Pensiones (INJUPEMP)	L40,589.00
507	001	003	01	00	00	01	11760	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)	L3,281.00
Sub- Total									L371,905.00

Número de Plaza	Descripción de la Plaza	Sueldo Anterior	Ajuste por IPC (Mensual)	Impacto Anual	Nuevo Salario	Impacto Total
0000	DIRECTOR GENERAL	L98,820.00	L5,128.76	L61,546.00	L103,948.76	L81,446.00
0000	SUB DIRECTORA	L70,000.00	L3,633.00	L43,596.00	L73,633.00	L57,692.00



Resolución No. 038-DGP-USDS-AD

0000	JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	L30,744.00	L1,595.61	L19,148.00	L32,339.61	L26,145.00
0000	JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA Y RRHH	L34,511.00	L1,791.12	L21,494.00	L36,302.12	L28,444.00
0000	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	L21,960.00	L1,139.72	L13,677.00	L23,099.72	L18,099.00
0000	AUXILIAR CONTABLE	L20,000.00	L1,038.00	L12,456.00	L21,038.00	L16,484.00
0000	OFICIAL DE PRENSA	L16,168.45	L839.14	L10,070.00	L17,007.59	L13,326.00
0000	OFICIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y ESTRATEGIA	L20,000.00	L1,038.00	L12,456.00	L21,038.00	L16,484.00
0000	UNIDAD DE ASESORIA LEGAL	L25,254.00	L1,310.68	L15,729.00	L26,564.68	L21,476.00
0000	JEFE UPEG	L29,000.00	L1,505.10	L18,062.00	L30,505.10	L23,902.00
0000	SECRETARIO GENERAL	L41,000.00	L2,127.90	L25,535.00	L43,127.90	L33,791.00
0000	DIGITADOR	L17,000.00	L882.30	L10,588.00	L17,882.30	L14,011.00
0000	UNIDAD DE COMPRAS	L25,000.00	L1,297.50	L15,570.00	L26,297.50	L20,605.00
Total				L279,927.00	L472,784.29	L371,905.00

INSTITUCIÓN 507

INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)

10000 SERVICIOS PERSONALES

Inst	Ga	UE	Prog	Subprg	Proy	Act/Obra	Objeto	Descripción de Cuentas	Impacto Total
507	001	003	12	00	00	02	11100	Sueldos básicos	L13,079.00
507	001	003	12	00	00	02	11510	Decimotercer mes	L1,090.00
507	001	003	12	00	00	02	11520	Decimocuarto mes	L545.00
507	001	003	12	00	00	02	11600	Complementos	L436.00
507	001	003	12	00	00	02	11710	Contribuciones al Instituto de Jubilaciones y Pensiones (INJUPEMP)	L1,896.00
507	001	003	12	00	00	02	11760	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)	L152.00
Sub- Total									L17,198.00

Número de Plaza	Descripción de la Plaza	Sueldo Anterior	Ajuste por IPC (Mensual)	Impacto Anual	Nuevo Salario	Impacto Total
0000	PSICOLOGO	L21,000.00	L1,089.90	L13,079.00	L22,089.90	L17,198.00
Total				L13,079.00	L22,089.90	L17,198.00



TOTAL IMPACTO POR IPC.....L. 389,103.00

ARTÍCULO 2. El impacto de la aplicación del ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC), conforme al artículo anterior, serán financiado en su totalidad mediante modificación presupuestaria interna por un monto de L389,103.00, afectando la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 507

INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)

10000 SERVICIOS PERSONALES

Inst	Ga	UE	Prog	Subprg	Proy	Act/Obra	Objeto	Descripción de Cuentas	Impacto Total
507	001	003	12	00	00	02	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	L389,103.00
TOTAL FINANCIAMIENTO									L389,103.00

TOTAL FINANCIAMIENTO.....L. 389,103.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.002-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya